

**CARPETA: 05**

**DOCUMENTO: 1**

**Nº DE HOJAS:** 18 hojas ( 17 folios + 1 cuartilla )

**FECHA:** desde 1798 hasta 1815

**ASUNTO:** Cartas desde Valladolid de D. Francisco Berzosa a D. Agustín de Colosía y Campillo.

(1)  
desde VALLADOLID (18 cartas)  
de Francisco BERROSA o BERZOSA  
para Agustín de COLOSIA y CAMPILLO

1798 4 Mayo - 8 julio - 9 Setbr.

1799 ?

1800 16 Febr. - 11 Mayo - 11 junio

" 16 Novbr -

1801 26 Febr.

1802 4 julio

1803 26 ? - 7 Agosto - 17 Setbre - 23 Febrero

1805 ~~13~~ julio - 15 julio

1809 21 julio

1815 14 junio

1798  
C. Mayo 4 de 82

Si Quiero

Si ayer a las 10 de la noche recibí mi carta del Sr. Alcaide con noticia de la Rebelión tomada por la sala en el combate Expediente, tengo por sin duda q. habrá suspendido el viaje y de todo modo será acertada esta resolución por ahora supuesto q. aquí nada tenemos q. hacer a'el presente y mejor estudiara su Persona en Obispo, una matrobrina con el Regente y ver si se lograba apartar a la Señora de su Atolondrado por un m. ; los autos se le remitieron en efecto ayer ayer en la conformidad q. dije y se a' repetido muchas veces el sigilo de lo providenciado en sedice q. tratan e averiguar si se ha divulgado, o no en q. no alcance q. haya motivo para tal e' Precaucion

Carta Julio 8 de 88

Querido D<sup>no</sup> Sr. D<sup>o</sup> D. Juan de Ovando  
pasado escribi. Vm. lo ocurrido con el Sr.  
el Sr. D. Juan de Ovando a este V. residente y ahora con el  
do año apreciable de 27. el Sr. Ovando que he estado bien  
atrásada. Dijo que no se si fue a Oviedo y Santander  
la Orden que acunte, ni ahora estan. Estan cosas en  
disposicion de averiguarlo por q<sup>e</sup> ha yger. Amaneci  
muerto repentinam. dhov. residente sin havele vi  
to nadie hasta q<sup>e</sup> se fulon a entrar el chocolate, por  
cuyo motivo estan todos los papeles revueltos, y no  
sabemos quando se pondran en Orden. Se empieza a  
despachar el Sr. Decano D. Juan de Ovando a Oviedo;

Verificado me presentado a el Mandante la  
Solicitud nuestra para q. la de curso pero lo mejor  
etodo fueru q. se lograse lo q. vñ. dice Mandare  
Remitar los autos al Consejo con suspension etodo  
Procedim. y sin que nos lienguen Estas extremas  
dece vñ. preserbarre el modo q. indique q. ni antes  
y mandar a estedu aff. feru. y An. L. S. ar. D.

Fr. a. Perroyal

Fr. J. Justin de Colocad

Val. Sept. 9. 1797

Estimado Dueño y Señor.

He recibido su apreciable N.º el conuente  
y veo por ella el Obsequio que padeció mi  
Carta de S.º de Torno, de cuya falta de contesta-  
cion, me quejaba, no sin fundam.<sup>to</sup> en mis portacio-  
nes; En fin ya hemos puesto este asunto  
en Torno, y confecha de media, Remitimos á  
Añiles dos Provisiones Duplicadas, la una  
una que se reciba allí una justificas. con

citacion de la Niña, y la Otra, para que  
notificandose la, se remita desde alli a Parage  
donde se hade recibir Otra con las Instrucciones  
que respectivamente hemor dado desde aqui con  
acuerdo, y parecer de nuestro Sabanderos;  
Pero como el termino de la Pragmatica, se condu-  
xe el dia 27 de este segun nuestro Plan,  
y el dia 14 segun el del contrario, quisieramos  
prolongarle algunos dias mas para dar tiempo  
a que volvieran enaguarda las Particiones, y  
siendo uno de los medios p. conseguirlo el recurso  
que el dia pasado me hizo Vm. haver hecho  
al Rey, accibele, y procure que venga Or-  
den, aunque no sea mas q. p. informe

a vuelta de Correo, pero sin la qualidad que  
trahia el anterior, & que fuere sin suspension  
de los procedimientos, pues con este pretexto,  
tendremos Ocasion de pedir alguna suspension  
hasta que venga la decision, o alguna otra  
cosa, por medio de qual tengamos arbitrio  
para que vengan dichas Provisiones enaguarda.  
En lo demas me remito a lo que dice el Plan  
Vino en la adjunta, y queda de Vm.  
Este Suo fe. fern. y edm. p. d. de B.  
J. C. de Alvarado  
J. C. de Alvarado

Me Excmo. Duño y S. Señoría  
no he podido conseguir que D. Fran.  
de los, me de la Certificación Comen-  
da, apesar de que le hago presente el  
deseo de vñ, y el ce. da estaria trabel  
que tambien me escribio desde  
Burgos hace 2 dias.  
Despues de algunas diligencias  
pude tropezar hoy con D. Joaquin  
Perez de Cosio, a quien hice presente  
lo que vñ me escribe sobre el



Plazo de ...

En unido de ...

indura en la Carta para el ...  
parece trae la nacion arreglada a  
del suho del ... hemos como  
nido en no entregar dicha Carta  
hasta que sea tiempo oportuno

Mudo Embarcadas de las ...  
legencia que practica, el de ...  
de ... y ... que con la ...  
maunque ... la ... que dice que  
en quanto tiene q darle por a  
quesa mas ...

J. S. et B.  
Co.  
San. de ...

M. J. ...

Madrid Febrero 16 de 1800

Mi querido Padre: La causa p<sup>ra</sup> el Mar  
y el Subandero q<sup>ue</sup> acompaño con apreciable ce  
12 del Cor<sup>te</sup> de la Encomienda en propia mano, y aun  
me ofrecio despachar p<sup>or</sup> hoy lo de Treviso, no lo  
ha efuado, de que ciertamente, cuoy desario  
malo; por q<sup>ue</sup> detiene la polucionetia, no solo  
por el dano q<sup>ue</sup> causa a los Ind<sup>ios</sup>. Sino p<sup>or</sup> q<sup>ue</sup> triple  
ca el trabajo, y el cuidado, pero si al fin, no po  
demos remediarlo, sega la Resignacion a gueme  
Cooruo de sonando, q<sup>ue</sup> no perdea el punto q<sup>ue</sup>  
ella puede sacarse: Deseo asi v<sup>ra</sup> Naba  
Coop. de mi Parana, y familia que  
aprecian las de v<sup>ra</sup> y su d<sup>o</sup>

10m  
Amo Cap. con el Mas Sumero Geron  
Cuarto Su Mayor Seguro Real  
y Am<sup>o</sup> J. S. de B.

J Co  
Fran. e Perrosal

Er. J. Agustín de Colonia

4 - Vall. y Mayo W D 80

Mi Duño y Señor. Por su apreciable corrección  
me se notificó a vñd la Demanda propuesta p' el de  
Serra & Cata y no me admira que D<sup>n</sup> Vicente Gloria  
haya inflamado a este Pobre Hombre, p' en d'ca ogo de  
su veintim<sup>to</sup>. Registre vñd mis cartas y en ellas encon  
trara la instrucción Necesaria para Otorgar y remi  
tir el Arrespondiente poder para esta defensa. Fue es  
quanto Ourre y queda A vñd con el mas sincero afecto  
vte. su mayor Seguro Servidor J. S. M. B.

J. C.  
San. de Roxovate

J. D<sup>n</sup> Agustín A. Calvo

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Handwritten text in cursive script:]*  
A. Aguilar & Coleria  
No. 10  
Cav. de San. & Santiago en

*[Handwritten signature:]*  
N. C. C.

17  
Año 11 del 800

Al Ilustre Sr. Comandante  
de la Real Audiencia de Lima  
en mi poder la Real Cédula de  
Su Magestad de 4 del corriente de 1780 que ya tengo  
para examinar todas las Matriculas e Instrucciones  
que vna Real Cédula de 1775 me ha comunicado, á cerca de la Alcaidía  
de esta Real Audiencia, dando lo bny á pasar  
á D. Juan Juan de Salandero para que la comete  
ó diga en su razon lo que sea conducente.

El Sr. D. Juan de los Rios, he suplicado me  
entregue el testimonio q. acredita estar se  
nada y acabado enteramente el asunto de  
D. Esteban Xabel, y aun que ha pasado este

cuanto no tengo confianza de q. lo cumpla  
por la Experiencia que tengo de su Carácter  
pero no le dexaré de la mano hasta que  
cúrrale á ello, Aun que no sea por Ocasí-  
ón, que por berru libre de mis impatiencia  
ciones, y beneficiado le dirigire á vñ como  
mi Encarga.

Y Me es quanto Ocurrió  
desio q. vñ se mantenga bueno, y que  
mande lo q. Ocurra Ocurra hincas Apto  
Seg. no serv. en Am. 9. de Oct. B.

Francisco de Roxas

Engr. Alonso de Coloma

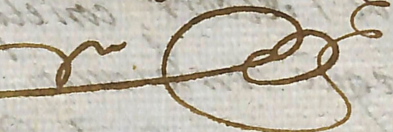
Vall y Novre 16 de 1800

Mi Dueno Amigo y S. La apreciable  
Carta de 7 de Mayo, con oficio adjunto que debuel-  
bo, entregué con los autos á miro Sabandero, quien  
acaba de dirigirme la Equela adjunta y con el con-  
tenido suella, añado Yo, que por experientia propia  
y con motivo de la dependencia de un pto de filiaz, me  
conta q. por partidas sacramentales de la Iglesia  
Parroq. de Santa Cruz tan embrolladas, y confun-  
didas, que con dificultad puede justificarse ninguno  
de su filiaz, y es muy facil tocar con la mano un  
testimonio dado por el mismo Sr. no Juan Ariza  
parelo, enq. lo certifica assi, conque temiendo esto  
á mi fechor, ser de lastima dar lugar á q. eleccionario  
puniq. lo q. quiera, y con lo qual nos haga una  
mala obra, por eso preciso, no me voy con atada  
no en grave asunto y hacer lo que me y



Savandero, y si Augusto. E. Vind no mbrare. Hegeae  
amey. Nempexax o. Aconcluir los computos. y  
com. dlo. y poner reparos a ellos. Seria muy vil. que es  
quanto ocurre y queda de Vind. en el su. dho. a. m.

A. S. M. B.

J. Co  
Fran. & Perroval  


J. M. Aguilar & Colosia

Salvador Febró 26 de 1801

Mi Dueño y Señor: El Padre Juan del Sag.  
de su natural era, aun no me ha escrito ni por otra ma  
alg.<sup>o</sup> he tenido la razón q. necesito p. Continuar el  
Pleito con el de Sierra de Gata.

Incluío copia del litigio que ha  
formado mecido Juan Fran. Labandero en sustra de los  
Juntos de demarcación con el dom.<sup>o</sup> de San Juan de la  
Sag.<sup>ra</sup> cuyo original presentará en la Sala p. que comu  
candore traslado a el P. concurrido, se distancie el reau  
so y disponga la J. de el a la may. posible brevedad

Dico a fin la mas completa salud y q.  
mismo cierre sumario seg. de los y otros. D. S. M. B.

J. C. Benzoza

Señor J. n. Aguirre Colona

Valled. Julio 4 A 1802

Mi Bueno y d. Reduelto i como la que me in-  
clino como apreciable de Vd. delosado, y habiendo  
manifestado una y otra, a Don Juan Man. Saband  
Pero, se ha examinado de la veracidad de lo que me  
el Pleno Sobre la Subcecion del elcaionazo y S.  
de la casa de Coloria, y le he duplicado faco lita  
sumas pronta conuencion a las preouita  
que se le hicieron en una Carta que me dixio  
que se le pare del sueto encaxado en Carta  
de reconocer las Partidas Sacramentales que  
aguardado embucar y obaguar. Pero si Adila  
trine alon tiempo sin tener una respuesta  
de una omnia Escibale enderechura, Recordando-  
le, o embucando copia delos Particulares sobre  
que fue preouitado.

Reciba Vd. Expresiones de mi Par-  
ta  
g. Continua Subuenimem. y fin de quanto darte  
almen mayor Leo. Seruador y d. m. 19 de Julio  
8. d. Agustin de Coloria  
P. Co. de Perros

Madrid Febrero 29 de 1603.

Mi Padre y Señor: Si apreciable a mi del  
Crimen y copia de la que asiste a don Juan de  
algunas noticias que me ha suministrado sin retardarme  
del asunto del de Sierra de Guara, y seguiré por todas ellas  
jugo que se me debe dar algún cuidado a la Demanda que nos  
happiesse, y para demostracion de lo mismo, ya pediremos  
a su tiempo con vista de todo, las Cuentas de Partidas, y  
demas documentos que sean necesarios, para diligencia separa-  
mienta luego que se me comunicaren los Compromisos  
que asi instruyeron a su punto, y no olvidando una  
devo la salud y larga vida a mi y q. mande  
de su mayor seg. sea a q. d. n. b.

Yo  
Francisco de Roxas

Francisco de Roxas

7  
Santo Domingo 26 de Mayo 1803

Mi Señor mio Querido y Amigo. Recibo la  
apreciable de Vm de 22 con las Instrucciones comunicadas  
por la cedula de Vnidad de Rodrigo, que he visto, y me  
confirma, en el Juicio q' forme, luego q' reconociere las suscrip-  
ciones y Instrumentales, producidas por Juan Perez de Soria,  
y todo lo paxado, a el Sr. y Señor D. Juan Pico Lavandero  
para q' disponga los certificados q' nosotros hemos expedido,  
pues amig. de lo luego lo ejecutaria yo de lo q' cree conuenir  
bueno, a desentrañar, y desentrañar la filiacion del conarario  
may Aquino hria con el Consejo y Dicram. de dicho Amigo, y de  
todo modo, juzgo q' se la da tal, como la delinea la Monja  
y da tenemos q' tener.

Atentamente Vm. de Vnidad, y mande a Vnidad

Respetado Amig. y de Vnidad. P. S. M. B.

Juan de A. Roxas

Juan de A. Roxas

Valladolid Agosto 7 de 1803

Si Quiero Amigo y Señor: Por casualidad he visto el recurso de apelación, que acaba de introducir el Sr. de Rtas de S. Juan de la Parquicia D. J. Sanchez de la Torre, del Clero que ha litigado ante aquella con Vm sobre las denuncias de mas hermanas, y ha ganado Provision para q. se remitiesen los Autos a esta Chancilleria, y con la que regularmente citarian y emplazarian, a Vm, en persona, para que oyr que Podes y Salga a la defensa y felo prevenga para que Vm prevenga, y que quedo a la mano, por si se ofreciese, q. comunicas alguna otra especie de documento, y lo ejecutaria directamente, del Apoderado o defecto, que haga las veces de Vm en San Vito, de Dupera como se llamava.

Deputo gracias por...

que sin se toma en consideracion la Tolucion de mi  
Recomiendo q. de ultimidad con esperanza de curso  
favorable, y que quiera Dios de Venique asi, y avim  
le que los muchos años que deca en e su afecto  
Amigo Apasionado y obis. do Salvador I. S.

J. C. P. P.  
Franc. de Mexcala

12  
Amoroso de gloria

El  
Santidad Sep. 17 de 1808

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

**N**o. 10. Don Pedro general no se  
don por la manose y en la parte. pues es preciso q. para cada  
Pleyto tenga un particular y especial, y solo en un caso vagen  
se se admiten interinam. los de aquella clase; con que otra  
guete sin yermamente a buelta a los años pues en el ymae  
sin q. Salgo a sin conio y apario desp prevenido q. se pae  
para q. edeme venga por parte sin conia con la generacion; que  
tiempo entendido haya echo otro Pto de aqui con orden que  
paeze haver tenido del apoderado de sin en el vicente  
de la Saquesa aqui en hana sin la prevencion oportu  
na p. que desista de esta empeño y siga la conducion  
de con a Suprimipal:  
Ayca mcha remiada el sin



Porque por in condumator de Penado fueris diferentes  
documentos relativos a la jura de colonia, que qued en  
acomoda, y apadbehan de ellos lo que pueda. Enmenda  
la jura a conela Sierra de Santa

Carlo VII tres y grande quanto  
queria acino suafecto don. L. S. M. B.

Franc. de Penagos

San Juan  
Guatemala colonia.

N. de Julio 3 de 1809

Al Sr. Duero y S. Por su ultimada de 29  
de pasado veo la causa p. q. no ha podido oírse  
libremente los r. con avidos, y si no pudiere salir  
de ciertos apurillos enge me hallo a presencia, me  
vere precisado a dar letra de ellos, oye avisare  
en anticipar poniendola termino a 8 dias vis-  
ta quando meng.

Quedo enterado de lo q. me us respectos  
de Sr. Cor me, y veremo si queda decimo algo  
relativo al encargo de la Montaña, en el inter-  
un y siempre quedo rogando a Sr. S. lo quando  
avido los m. d. quedara en su amayor leg.  
L. de S. y S. S. S.

Fran. de Bexosa

Agustin de Colonia

Madrid y Julio 14 de 1805

Mi Dueno y S.<sup>or</sup> Consequencia  
alquedise como p.<sup>or</sup> mi anterior, me har  
pues un a puro en precision de poner una  
letra a o todas las veces de quanto me  
al cargo como, y en futor del D.<sup>o</sup> Juan  
Fernando Garcia. Catedratico de Filosofia de la  
matematica de la Universidad de Salamanca  
aguarda la renuncia en este punto, pero como  
reside en el Pueblo de Aranda, en la provincia de  
aquella Ciudad es regular que cuando p.<sup>or</sup> tome  
nos quisiere en llegar a esa letra lo  
quale, y por. <sup>que</sup> me mas del termino y  
contiene a me un mes poco mas  
p.<sup>or</sup> la fuerza, y a garta, lo que  
Sanchez Bracho vecino de  
de las arques y parece a unia

Ducido un rreano de Escero de los autos  
dado en ejecución de la Real Caxa de Ejecución  
de Criminosos depleta de demencia, y siendo re-  
gular de Emplazamiento contra Pro. y  
necesario de remonces o torques y meremi-  
nales correspondientes. Poder para pedir  
en la Sala que el Juez ejecutor no exceda  
con las cosas, y en el caso de que tarde algún  
tiempo en ejecutarlo, por que en esta vebera  
la idea de dilación proceda y de el cargo ande  
o torques y remoncion mandando que ante  
quien aca suaf y seg. ser. J. S. M. D.

R. O.  
Ran. de Benavente

S. O. N. A.  
de Colonia

Valladolid Julio 21 de 1805

Al Sr Dueno y S. repuso lo q<sup>d</sup> dize  
p<sup>r</sup>mi ultima adhiriendo solo q<sup>e</sup> el recurso  
de exco de q<sup>e</sup> en ella habie, no es de la especie  
toria de p<sup>r</sup>leitos de denuncia sino introduci  
do p<sup>r</sup> Sr Vicente Colonia, que p<sup>r</sup>andore vinda  
de la liquid<sup>n</sup> de frutos y rentas, emage se p<sup>r</sup>  
peler da, y cienciam<sup>te</sup> que entrano no me  
haya comunicado alg<sup>a</sup> cosa, novedada el  
Srigo Don Comed como qued en ejecución  
aruparo p<sup>r</sup>leitos. Fue viva de aviro y mande  
vno acerte ha f. Servo. y vno J. S. 13.

F. C. de Benavente

Don Agustin de Colonia y Campillo

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text or markings in the upper right corner.]*

—  
A. Agustine & Colonia  
y Carrillo, Cavallero de  
Abasco, Espana. en 4<sup>to</sup>

Madrid

Valladolid Junio 14 de 1816.

mi  
D<sup>n</sup> Mi dueño y Señor: ignoro donde reside el Sr.  
Corre, y por eso no le escribo, pero dirijale Vud carta  
que de vera tener por suya, manifestandole que no se muere  
tan indiferente en un negocio del primer lustre de la familia  
expromiendose a' que se desgracia y quando quiera suceder  
no pueda, renunciando que yo sin armas no puedo defende-  
me, y que Vud por su avanzada edad, no se halla en  
disposicion de atender a' estas cosas que le tocan a' el mas  
directamente. M' mantengase Vud bueno y mande a' este  
su af.<sup>to</sup> seguro servidor L. S. M. B.

Franc.<sup>to</sup> de Berrueta



S.<sup>mo</sup> D.<sup>n</sup> Agustin de Colonia y Campillo

✓

A. B. Aguilar a Colonia  
y Campido. C. B. del  
Havira a Santiago.  
Obiedo  
Ariles